

CÓMO SE ELIGE LA DIRECTIVA DEFINITIVA?

Una vez constituida una organización ya sea territorial o funcional, y entregada toda la documentación dentro de los primeros 30 días desde la fecha de constitución, la comisión electoral deberá realizar el proceso eleccionario de la **Directiva Definitiva**, **Directiva Suplente** y de la **Comisión Fiscalizadora de Finanzas**, la cual se deberá realizar antes de cumplir los 60 días desde la fecha de constitución.



Quiénes pueden ser candidatos?

Los socios que reúnan los requisitos para ser dirigentes sociales, exceptuando los miembros de la Comisión Electoral, deben presentar su certificado de antecedentes, ya que los dirigentes sociales no pueden tener condenas con penas aflictivas. El Directorio provisorio también puede postular.

QUIÉNES PUEDEN VOTAR?



Todas las personas inscritas en el Libro de Registro de socios tiene derecho a voto desde la fecha de ingreso a la organización.

Cuál es el quorum para la asamblea de elección de Directiva Definitiva?

Para las Juntas de Vecinos deben votar a lo menos 50 socios y, para las demás organizaciones funcionales, deben votar mínimo 15 socios.

Una vez realizado el conteo de votos, La Comisión Electoral procede a completar las Actas e informar a los socios quiénes quedaron elegidos en los cargos.



IMPORTANTE DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

Finalmente, la Comisión Electoral, deberá entregar por Oficina de Partes, los siguientes los documentos

- Acta de Elección de Directiva Definitiva y Comisión Fiscalizadora de Finanzas.
- Fotocopia del Libro de Socios
- Certificados de Antecedentes de los miembros que fueron elegidos. (En total 9 certificados)



Luego de su revisión y si la documentación esta correcta, se enviará al Registro Civil para la actualización de la Directiva de la organización.

Para mayor información, puede dirigirse directamente a las oficinas de Personalidades Jurídicas o comunicarse a los números telefónicos 228101680 - 228101792.